

SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE INDICADORES

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN	
Elaborado Por:	Revisado por:	Aprobado por:	
Gloria Inés Marín Betancourt	Gloria Inés Marín Betancourt	Gloria Inés Marín Betancourt	
Cargo: Jefe de Oficina	Cargo: Jefe de Oficina	Cargo: Jefe de Oficina	



Seguimiento y gestión de indicadores

Código: P-CIG-11

Versión: 06

Fecha: 02/07/2014

Página 2 de 8

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETO	. 3
2.	ALCANCE	. 3
3.	DEFINICIONES	. 3
4.	NORMATIVIDAD	. 4
5.	CONDICIONES GENERALES	. 5
6.	CONTENIDO	. 6
7.	REGISTROS DE CALIDAD	. 7
8.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	. 7
9.	ANEXOS	. 8



Seguimiento y gestión de indicadores

Código: P-CIG-11

Versión: 06

Fecha: 02/07/2014

Página 3 de 8

1. OBJETO

Facilitar una administración eficiente, equilibrada y competitiva, permitiendo comunicar y traducir a todo el personal, la visión, misión, estrategias y las metas planteadas, con el fin de alcanzar los objetivos propuestos, utilizando mediciones de desempeño que le permiten a la Alta Dirección mejorar su actuación en todas las áreas de la organización por medio de los indicadores de gestión. Dentro de las características de los indicadores de gestión se tienen:

- Que sea objetivo: Accesible a la comprensión de los usuarios.
- Que sea cuantificable: Convertible en número.
- Que sea verificable: Poder ser sustentado por medios objetivos, documentos, registros (Que resistan un análisis).
- Que agregue valor: Al proceso de toma de decisiones, objetiva y clara.
- Que sea comunicado, socializado y divulgado: Para poder conocerlos.
- Que sean establecidos en consenso: Para que los participantes se involucren en la implementación.
- Que reflejen compromiso: Por parte de quienes lo establecieron.
- Que sea evaluado en un horizonte de tiempo definido: Un indicador no puede ser indefinido en el tiempo.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para efectos de establecer y rendir informes sobre el comportamiento de los indicadores, por parte de la Alta Dirección de la entidad, que alimentan el Cuadro de Indicadores. Además de la participación directa de la Secretaria de Planeación y de la Oficina de Control Interno Gestión, involucra indirectamente la de todas las dependencias o unidades administrativas de la Entidad.

3. **DEFINICIONES**

3.1 EVALUACIÓN

Señalamiento, estimativo, apreciación, cálculo del valor de una acción o cosa. Medición dentro de términos previstos del desarrollo o resultado de una operación. Examen analítico y crítico del Sistema de Control Interno orientado a prevenir, subsanar u obviar fallas en el proceso.



Seguimiento y gestión de indicadores

Código: P-CIG-11

Versión: 06

Fecha: 02/07/2014

Página 4 de 8

3.2 INDICADOR

Se caracteriza porque no se refiere al proceso mismo sino al resultado cuando se compara con una meta establecida previamente. Se expresa generalmente en términos porcentuales y pueden medir variaciones con relación a una meta propuesta o establecer tendencias de un proceso determinado. Expresa relación de causa - efecto y por ello es elemento fundamental para la toma de decisiones.

3.3 META

Sumatoria de objetivos orientados dentro de un esquema de planeación. Permite precisar el alcance del objetivo. Son la expresión tangible de un objetivo en términos cuantitativos y cualitativos.

3.4 OBJETIVO

Resultado que la Entidad aspira lograr a través del cabal discernimiento de su misión. Es una descripción de resultados que deben ser alcanzados. Finalidad a la que se orientan las acciones de un plan, programa, subprograma o proyecto. El objetivo debe ser de amplio alcance organizacional, enfocado a lograr resultados realistas y posibles. Debe ser un reto, claro y definido, en el corto, mediano y largo plazo y tener capacidad para ser priorizado. Los objetivos deben ser comprendidos por todos los miembros del grupo de quienes se espera contribuyan a lograrlos. Define lo que se pretende hacer. Están directamente relacionados con la misión, visión y valores.

4. NORMATIVIDAD

- 1. Constitución Política de Colombia de 1991, artículos 209 y 289
- 2. Ley 42 de 1993, artículos 9, 18, Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen
- 3. Ley 87 de 1993, artículos 1, 3, Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- 4. Ley 489 de 1998, artículos 3,4. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional.
- 5. Ley 734 de febrero 05 de 2002. Por el cual se dictan normas sobre Asuntos Disciplinarios
- 6. Ley 1474 de julio 12 de 2011. Por el cual se reglamenta el estatuto anticorrupción
- 7. Decreto 153 de 2001 articulo 4. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativo que



Seguimiento y gestión de indicadores

Código: P-CIG-11

Versión: 06

Fecha: 02/07/2014

Página 5 de 8

fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado.

- 8. Decreto 1145 de 2006. (Departamento)
- 9. Decreto 1599 de 2005. MECI 1000:2005. Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.
- 10. Decreto 2621 de 2006. Por el cual se modifica el Decreto 1599 de 2005 sobre el Modelo Estándar de Control Interno para el estado Colombiano.
- 11. Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Republica. Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación.
- 12. Decreto Reglamentario de la Ley 1314 de 2009, Sobre el Marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1
- 13. Decreto 3023 del 2013 por el cual se modifica parcialmente el marco técnico normativo de información financiera para los preparadores de la información financiera que conforman el Grupo 1contenido en el anexo del Decreto 2784 de 2012.
- 14. Decreto 3024 del 2013 se dictan otras disposiciones.
- 15. Decreto 2784 de 2012 Sobre el Marco Técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1.
- 16. Decreto 943 del 21 de Mayo del 2014 por medio del cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno MECI

5. CONDICIONES GENERALES

5.1 CLASIFICACIÓN

PROCESO: Control Interno de Gestión.

SUBPROCESO: Auditoría de Gestión.

5.2 INTERRELACIONES

PROVEEDOR: Todos los procesos, Entidades Públicas, Territoriales, Nacionales, y la Comunidad.

CLIENTE: Todos los procesos, Entidades Públicas, Territoriales, Nacionales y la Comunidad.

5.3 RIESGOS Y CONTROLES



Seguimiento y gestión de indicadores

Código: P-CIG-11

Versión: 06

Fecha: 02/07/2014

Página 6 de 8

5.3.1 Riesgos

- 1. Insuficiente planeación de las actividades desarrolladas con respecto al seguimiento y evaluación de los indicadores de gestión.
- 2. Inadecuado cubrimiento de todas las áreas en cuanto a evaluaciones y seguimientos.

5.3.2 Puntos de control

- 1. Diseñar dentro del Plan Táctico las actividades a cumplirse para la efectiva evaluación de las dependencias.
- 2. Requerir las evaluaciones a los planes de acción e indicativos de todas las secretarias y/o departamentos administrativos para una verificación integral y confrontación con la información remitida por el Departamento Administrativo de Planeación.

6. CONTENIDO

No	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE	TIEMPO
1	Solicitar la evaluación hecha por el Departamento Administrativo de Planeación a las metas de los planes de acción e indicativos de cada una de las dependencias de la entidad, sobre la vigencia inmediatamente anterior.	planes de acción e indicativos	Jefe de Control Interno Equipo de trabajo	Anual
2	Requerir a las secretarias y/o departamentos administrativos de la entidad para que sea remitida la evaluación a los planes de acción, con las evidencias físicas que sustentan el cumplimiento de las acciones planteadas para cumplirse en la vigencia inmediatamente anterior.	Evaluación de los planes de acción	Jefe de Control Interno Equipo de trabajo	Anual
3	Consolidar y revisar en mesa de trabajo con el jefe de la oficina y el equipo auditor, la información recibida, aplicando la metodología diseñada por el Departamento Administrativo de la Función Publica – DAFP, y adoptado por la Gobernacion del Quindio.	Información consolidada y revisada	Jefe de Control Interno Equipo de trabajo	10 días
4	Diseñar el informe de evaluación institucional por dependencias, de conformidad con la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, aplicando el formato diseñado para tal fin,	Informe de evaluación diseñado	Jefe de Control Interno Equipo de trabajo	5 días



Seguimiento y gestión de indicadores

Código: P-CIG-11

Versión: 06

Fecha: 02/07/2014

Página 7 de 8

	donde haciendo uso de la metodología de semaforización para calificar y ponderar el cumplimiento de los indicadores de gestión, consolidando los resultados.			
5	Remitir informe final a cada una de las dependencias para que se socializado, comunicando que área obtuvo los cinco (5) puntos que se otorgan para la evaluación a los funcionarios de carrera administrativos.	Informe remitido y	Jefe de Control Interno Equipo de trabajo	1 día
6	Enviar informe al señor Gobernador para su conocimiento, así como al Comité Coordinador de Control Interno, para que sea socializado en reunión ordinaria.	comunicado		
7	Archivar copia del informe remitido dando cumplimiento a las normas de archivística, para su posterior consulta.	informe archivado	Equipo de Auditoría	1 día

7. REGISTROS DE CALIDAD

IDENTIFICACIÓN		ALMACENAMIENTO Y RECUPERACIÓN		ACCESO	CONSERVACIÓN	DISPOSICIÓN FINAL	
Código	Nombre	Recolección	Indización	Clasificación	Personal Autorizado	Tiempo de Retención	Método
13.136.01	Formato único informe de gestión	Jefe de Control Interno – Equipo de Auditoría	Carpeta - Base de Datos	Consecutivo	Jefe de Control Interno – Equipo de Auditoría	4 años A.G 6 años A.C	Eliminación
13.31.02	Plan de mejoramiento auditoria	Jefe de Control Interno – Equipo de Auditoría	Carpeta - Base de Datos	Consecutivo	Jefe de Control Interno – Equipo de Auditoría	4 años A.G 4 años A.C	Eliminación
13.136.04	Informe Ejecutivo Anual	Jefe de Control Interno – Equipo de Auditoría	Carpeta - Base de Datos	Consecutivo	Jefe de Control Interno – Equipo de Auditoría	4 años A.G 4 años A.C	Eliminación

8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- 8.1 Plan de Desarrollo Departamental.
- 8.2 Plan Táctico Oficina de Control interno.
- 8.3 Plan Indicativo
- 8.5 Plan Operativo anual de Inversiones



Seguimiento y gestión de indicadores

Código: P-CIG-11

Versión: 06

Fecha: 02/07/2014

Página 8 de 8

- 8.6 Circular Planes de Acción
- 8.7 Procesos y Procedimientos, Manual de Funciones y Competencias laborales.
- 8.8 Planes de Mejoramiento.
- 8.9 Circular 04 de Septiembre de 2005 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno.

9. ANEXOS

- 9.1 F-CIG-05 Evaluación a la gestión Institucional por dependencias
- 9.2 F-CIG-06 Plan de mejoramiento auditoria
- 9.3 F-CIG-08 Avance plan de mejoramiento por proceso